





PEDRO GÓMEZ GONZÁLEZ

# Propuestas de organización para archivos eclesiásticos (1): el cuadro de clasificación de fondos parroquiales de la diócesis de Ciudad Rodrigo

## 1. Introducción

En 2003 surge la iniciativa por parte de la Unidad de Patrimonio Documental de la Diputación Provincial de Salamanca, de llevar a cabo la organización y difusión de los archivos eclesiásticos de la provincia de Salamanca, según tiene por competencia esta administración para todo su patrimonio histórico.

En esta demarcación geográfica están integradas las diócesis de Salamanca, Ciudad Rodrigo y parte de la de Plasencia (comarca de Béjar). En consecuencia, los archivos eclesiásticos incluidos en estos tres obispados, dentro de dicha provincia, podrían ser susceptibles de ser objeto de este proyecto. Son preferentes los parroquiales, por cuanto son instituciones ciertamente cercanas a los municipios. Pero también podrían ser tratados los fondos de la curia diocesana, catedralicios, de conventos, cofradías, capellanías, ... o cualquier otra institución eclesiástica de este ámbito.

Inicialmente, se consideró que se daban las condiciones óptimas para comenzar los trabajos de organización, conservación y difusión de los archivos parroquiales de la diócesis de Ciudad Rodrigo<sup>1</sup>. Por ello, se firmó un convenio de colaboración con el Obispado de Ciudad Rodrigo para hacer efectiva una primera fase, ampliable, del proyecto.

Para el desarrollo de este proyecto era imprescindible realizar una planificación para crear un sistema de organización donde la pieza fundamental sería el cuadro de clasificación. Esta parte del trabajo fue la que nos correspondió hacer a nosotros.

Con este primer artículo queremos comenzar una serie de trabajos para *Tábula*, donde cada vez explicaremos el sistema de organización desarrollado en un tipo de archivo eclesiástico, fundamentalmente tomando como base nuestra experiencia en Ciudad Rodrigo. Tal y como se empezó en el proyecto de la Diputación, empezaremos explicando el caso de los archivos parroquiales.

## **2. Los archivos parroquiales de la Diócesis de Ciudad Rodrigo: Historia, características y fondos**

Para poder organizar un archivo, es esencial conocer la historia, características, y situación en que se encuentran los fondos de los que en ese momento se trate. Por ello, hemos querido, aunque sea brevemente, ofrecer una visión general desde la situación de partida.

Históricamente conocemos la diligencia que ha tenido la Iglesia en la guarda de sus archivos, pero hasta mediados del siglo XVI no habrá una normativa específica, ni orientaciones en la custodia de los mismos. Así, se verá garantizada con mayor fuerza su protección y organización desde la celebración del Concilio de Trento. Especialmente para el caso de los parroquiales, este momento fue un hito fundamental. La vida parroquial, con la administración de sacramentos, la gestión de las fábricas de las iglesias, el cumplimiento de testamentos y fundaciones piadosas,... así como la erección de otras instituciones colaboradoras de la vida parroquial (cofradías, hermandades,...), quedan normalizados, estableciéndose su correcta ejecución administrativa en los documentos.

Otro momento importante en la custodia documental se produce ya en el pontificado de Benedicto XIII (1724-29). La bula “Máxima vigilantia” será la responsable de que haya una regulación específica para los archivos diocesanos, extensible a otros fondos documentales, entre ellos sus filiales los parroquiales.

Pero no todos los momentos fueron tan productivos para los archivos civitatenses. Si ya debieron ser perjudiciales para el patrimonio documental las guerras entre Castilla y Portugal del medievo (reinados de Enrique II, Juan I, Enrique III, Juan II y Enrique IV, entre 1369 y 1474), las acciones bélicas en la Edad Moderna con el pueblo luso, a buen seguro, fueron funestas especialmente para aquellos que se encuentran en las zonas rurales. La guerra de la Independencia de Portugal (1640-68), la guerra de Sucesión (1700-1713) y la invasión napoleónica (1808-12) son los momentos más difíciles para nuestro patrimonio, con continuos saqueos e incendios en pueblos y lugares.

Los archivos parroquiales, al igual que ha sucedido con una parte importante de los fondos eclesiásticos, debido a las desamortizaciones de los siglos

XVIII y XIX, toda vez que sufrieron sus instituciones expropiaciones de patrimonio por parte del Estado, una parte de su documentación, y no siempre la patrimonial, quedará en manos de Delegaciones de Hacienda y Contadurías de Bienes Nacionales. Desde allí acabarán pasando al recientemente inaugurado Archivo Histórico Nacional. Para el caso de las parroquias de Ciudad Rodrigo este hecho se da para casos poco numerosos.

Ya en las décadas centrales del siglo XX se comenzará a fraguar en España la idea de la concentración de archivos parroquiales en uno central de cada diócesis. Los problemas de conservación y seguridad, añadidos a la preocupación de la Iglesia por hacer más accesible la documentación a los estudiosos, son los causantes de estas iniciativas.

La Conferencia Episcopal en 1973 y 1980<sup>2</sup> primaba la reunión de los parroquiales en los archivos diocesanos; lo mismo que establece el Reglamento de los Archivos Eclesiásticos Españoles<sup>3</sup>, (de la Junta Nacional del Tesoro Documental y Bibliográfico de la Iglesia Española, y la Asociación de Archiveros) en el año 1976.

Toda la normativa superior a nivel nacional (acuerdos Iglesia-Estado, las disposiciones de la Conferencia Episcopal,... o el Reglamento de Archivos) sirven de orientación en el desarrollo archivístico de las diócesis, si bien es cierto que los obispos en cada una de sus diócesis tienen toda la potestad para establecer lo que consideren oportuno, como en este caso, para la conservación del patrimonio eclesiástico y el adecuado conocimiento de la memoria histórica de nuestras iglesias locales.

La España de mediados del siglo XX verá comenzar el declive del mundo rural. La diócesis de Ciudad Rodrigo, eminentemente agraria, como otras muchas zonas castellanas, sufrirá un profundo despoblamiento. En consecuencia, el número de fieles se verá diezgado, y algunas parroquias unidas. La escasez de vocaciones sacerdotales dentro de la Iglesia se irá agravando al irse consumiendo el siglo. Todo este cúmulo de situaciones críticas, que es generalizado en todo el país provoca que los párrocos tengan que llevar varias feligresías a la vez, siendo en muchas ocasiones imposible garantizar la óptima conservación de los archivos a su cargo.

La concentración tendrá como objeto el archivo histórico de cada parroquia, es decir la parte del mismo que tenga una antigüedad mayor de cien años. Para el caso que nos ocupa de Ciudad Rodrigo, podemos decir que en lo que a la reunión de sus archivos se refiere ha sido una de las diócesis pioneras, teniendo un desarrollo muy anterior a las disposiciones antedichas. El obispo Mons. Jesús Enciso Viana iniciará un proceso de concentración de archivos parroquiales y conventuales sobre principios de los años cincuenta. En estos momentos se irán reuniendo los documentos parroquiales históricos hasta la mitad del siglo XIX. Esta información la tomamos de las actas de un Consejo Presbiteral del 15 de mayo de 1997, y publicadas en el Boletín de la Diócesis de Ciudad Rodrigo (mayo-junio). Será en este año, y a través de ese documento y del *Decreto sobre*

*la conservación y fomento del patrimonio cultural de la Diócesis de Ciudad Rodrigo*, donde se disponga nuevamente la necesidad de seguir reuniendo los archivos históricos parroquiales, ahora hasta el primer cuarto del siglo XX. Se puede decir que actualmente está concentrada casi la totalidad de los archivos parroquiales hasta 1925. Bien es cierto que hay parroquias muy pequeñas, con una gestión muy reducida que aún tienen abiertos libros de cronologías muy antiguas. Lo cual significa que deberán permanecer allí para su uso administrativo y para procurar la salvaguarda de la intimidad de las personas.

Con el decreto episcopal además se apuesta por la conveniente conservación y organización de los fondos concentrados, o en vías de estarlo.

La inquietud hacia la investigación científica y cultural dentro de los archivos, y el desarrollo de los estudios de las humanidades, la defensa de los derechos de las personas, etc., han provocado que tanto las autoridades civiles, como las eclesíásticas hayan tomado en consideración, y así la legislación refleja, el avance de políticas aperturistas de los depósitos que contienen patrimonio documental<sup>4</sup>.

La concentración de archivos parroquiales en el diocesano, junto con el cambio a una mentalidad aperturista de la Iglesia, facilitó el desarrollo de la gestión de un centro que hoy en día puede, no con pocos esfuerzos, estar accesible al estudioso, y en buena medida ha posibilitado que todos los fondos tengan unas mayores garantías en cuanto a la conservación y una mejor gestión conjunta, para su organización.

En todo momento debe quedar claro que la propiedad de los documentos que se han concentrado es de cada una de las parroquias; y se debe tener un respeto, dentro del archivo que los custodie, por observar el principio de procedencia conservando los fondos de cada parroquia, en nuestro caso, claramente separados del resto de entidades<sup>5</sup>. Sus documentos tan solo se encuentran en depósito en los archivos diocesanos.

Tal y como ha sucedido en otras muchas diócesis españolas y extranjeras, la Comunidad Mormona en los años setenta (del siglo XX) realizó reproducciones en microfilm de mucha documentación parroquial, especialmente los libros sacramentales para estudios de genealogías, hasta 1850. Terminada la tarea, dejaron en el centro una copia de todos los microfilmes. En la actualidad, además se están efectuando trabajos de digitalización de estos soportes. Estas tareas pueden ser beneficiosas para preservar los originales, en ocasiones tan castigados, con un formato más cómodo de usar.

Los fondos parroquiales de la diócesis de Ciudad Rodrigo pertenecen a unas ciento trece parroquias repartidas por toda la diócesis. Dentro de estos archivos encontramos fondos de otras instituciones, normalmente, generados en el seno de algunas parroquias; nos estamos refiriendo a otras instituciones como cofradías, hermandades, capellanías, memorias, obras pías, hospitales, ordenes ter-

ceras, patronatos, fundaciones, ... o parroquias incorporadas a una primera. La cronología extrema de todos los fondos va de 1511, documento más antiguo, a 1925, fecha tope de reunión de fondos de la segunda campaña.

Los archivos parroquiales concentrados de toda la diócesis se encuentran depositados, creando una de las grandes secciones del Archivo Diocesano. Este archivo general, además custodia otro tipo de fondos, entre los que cabe citar: el Archivo de la Curia Diocesana, Archivo Catedral, Fondos Reprográficos de Parroquias y la Sección de Conventos y Monasterios. Aparte quedaría el material de biblioteca.

No debemos olvidar que todo el conjunto de archivos que integran el Diocesano son fondos documentales de gran valor para la historia local de Ciudad Rodrigo y buena parte de la provincia de Salamanca, máxime si se tiene en cuenta que para algunas épocas, y tipos de estudios (genealógicos, de historia de la Iglesia, demográficos, sociológicos, artísticos, etc.), pueden llegar a ser únicas fuentes de información.

### **3. Criterios de organización de los fondos**

Para la organización de los fondos parroquiales y la confección de su pieza esencial (el cuadro de clasificación), al igual que suceda con otros fondos archivísticos se marcaron unas pautas para el desarrollo de su tratamiento.

El primer principio que se debería observar en la organización de cualquier archivo será el de procedencia. En todo fondo archivístico de una institución debe ser respetado su origen, diferenciándolo del resto de fondos de otras instituciones. Esta cuestión de procedencia para el caso de la parroquia puede mostrar ciertas complicaciones por tres razones: debido al cúmulo de pequeñas entidades que subyacen en el ámbito parroquial, por los movimientos de las iglesias locales (fusiones, agregaciones, erecciones a partir de otra, etc. ), y, con la concentración de archivos, a su llegada al archivo diocesano.

Esta independencia del archivo de cada entidad (en nuestro caso las parroquias) con respecto a otros, debería quedar clara, sino tanto físicamente, que también es aconsejable, sí en el plano intelectual dentro de inventarios y bases de datos.

Para la organización de un archivo es imprescindible tener en cuenta en todo momento la institución que va a ser tratada, su estructuración interna, funciones, procedimientos, etc. El fondo documental es la materialización del proceso de gestión de las actividades de la entidad con unas características y formas de trabajo concretas. Por estas razones se debía proporcionar a cada archivo una conformación que fuera en la medida de lo posible un reflejo del organigrama de la institución a lo largo del tiempo de su actividad. Esto quiere decir que es necesario realizar previamente un estudio de la institución objeto, así como una identificación de sus órganos, sus correspondientes relaciones de jerarquía y funciones.

En toda tarea de tratamiento de archivos es necesario tener presente la globalidad de los fondos, y de esta forma realizar las tareas desde lo general a lo específico. Es preferible intervenir y facilitar una información general sobre la totalidad de los archivos, que sobre una parte, por muy completa que ésta sea.

Para el caso de instituciones como las parroquiales donde predomina un volumen de fondos de reducida entidad, conviene adoptar sistemas de organización eminentemente simplistas y prácticos. No interesa tener cuadros de clasificación de una gran extensión y complejidad. Si bien es cierto, que el cuadro que más abajo se propone, ha experimentado un desarrollo teniendo en cuenta su utilización para las tres diócesis (y apuntamos a la mayor variedad), y la integración de todos los documentos generados en cualquier tiempo.

El cuadro de clasificación deberá ser abierto y flexible. Decimos esto, pues entendemos que debe tener la capacidad para poder ser ampliado, atendiendo al desarrollo en otras geografías y a los nuevos tipos documentales.

Al pie de esto que acabamos de decir, se ha incluido de forma clara el principio de integración de todos los fondos en el cuadro de organización. Tendrán cabida tanto fondos históricos como administrativos, a pesar de los posibles cambios de organización, por lo general escasos, en el tiempo del desarrollo de las actividades parroquiales.

Los trabajos de clasificación han contado como componente de desarrollo y limitación la conciliación de criterios y estructuras con respecto a las tareas informatización y su software de gestión; elemento éste que sirve de herramienta para la descripción de los fondos.

No debemos obviar que cualquier organización de un archivo perseguirá el control de la documentación, y la recuperación de la información estructurada, y en el menor tiempo posible.

A raíz de los principios marcados en este apartado, surgen una serie cuestiones que de forma más concreta nos ponen en una disyuntiva a la hora de resolver algunas situaciones. Por esta razón estudiamos ahora algunos casos de cierta importancia.

Ahondando en casos que afectan a la correcta observación del principio de procedencia, apuntamos algunos casos que nos pudieran generar situaciones conflictivas.

Los movimientos de población del siglo XX han motivado la reorganización de parroquias. Aparecen o desaparecen parroquias, dependiendo de donde se encuentren. Si están en la ciudad hacen lo primero, lo contrario cuando están en el campo. No pocas parroquias de la diócesis de Ciudad Rodrigo han desaparecido. Todo ha sido debido al feroz despoblamiento que han sufrido las áreas rurales. El único remedio que ha quedado pasaba por concentrar parroquias. Este aspecto ha condicionado tremendamente la historia y tratamiento de los fondos documentales que ahora se tratan. Se planteaba el problema de cómo considerar la documentación de las parroquias desaparecidas. La opción adoptada ha sido

siempre respetar el principio de procedencia en la documentación de cada institución, manteniendo ésta de forma separada, aunque sea una institución extinguida, siempre que ello fuera posible. Decimos esto último, porque hay casos en los que existen documentos comunes de gestión (registros, inventarios, etc.) de la parroquia que se ha mantenido, junto con la extinguida. La ahora iglesia aneja, continúa su actividad dentro de la primera. En estos casos, los fondos tienen que pertenecer a los de una sola parroquia, y lo lógico es que pertenezcan a la única parroquia existente en esos momentos.

En otra circunstancia puede surgir el caso de que, por movimientos poblacionales, u otros, vuelva a existir la necesidad de reinstaurar una parroquia suprimida. En este caso, los fondos (históricos o administrativos) generados por esta parroquia cuando era tal, pertenecerán a la misma, aunque haya un periodo intermedio de supresión temporal de la institución. Los documentos generados conjuntamente con la parroquia a la que estuvo unida, seguirán ligados a la colación a la que durante ese tiempo dependieran.

Por último, otro problema que puede surgir para la definición de un archivo concreto se plantea en el caso de instituciones que conviven en el ámbito parroquial. Se trata de entidades como cofradías y hermandades, capellanías, hospitales, monasterios, fundaciones, etc. Para considerar la posibilidad de que una de estas instituciones tenga fondo propio independiente de la parroquia y de otras más o menos próximas, tendrán que cumplirse estos tres requisitos: que tengan entidad jurídica propia, constituidas sobre una legalidad, que estén dirigidas por unos órganos de gobierno propios y estructura administrativa determinada, y que el volumen de la documentación tenga cierta entidad.

#### **4. Breve explicación del cuadro de clasificación**

La pieza fundamental en la organización de un archivo y su tipología, según el cariz de la institución generadora, es el cuadro de clasificación de fondos. Por ello, a continuación explicamos su proceso de elaboración y contenido.

La fase primera de la organización<sup>6</sup>, esto es la clasificación, trata de agrupar los documentos conforme a una estructura jerárquica, desde lo más genérico a lo más preciso, hasta llegar a los tipos documentales, articulando distintos niveles dependiendo unas veces de órganos de la administración, y otras de funciones. Teniendo esto en cuenta, formaremos una composición intelectual basada en estructuras orgánico-funcionales, que para el caso de las entidades con una organización poco compleja deberán ser más de tipo funcional.

Para la realización de este instrumento, inicialmente se efectuó un estudio de la institución parroquial, con su evolución, competencias y producción documental del más amplio ámbito posible<sup>7</sup>. Del mismo modo se estudiaron diversos estudios y cuadros de otras geografías y tipos de archivos<sup>8</sup>.

No se debe olvidar el punto de vista que en el cuadro debe primar: la institución productora y el funcionamiento de la misma. Tradicionalmente en archivos históricos (no sólo eclesiásticos) se han mantenido instrumentos de organización heredados de generaciones anteriores que materializaban esquemas historicistas (cronológicos), temáticos (como una biblioteca), relaciones alfabéticas de series, por su formato (como sección pergamino, etc.), colecciones facticias, ... Pero estos criterios tal vez debieran ya obedecer al pasado. Por si esto fuera poco, al corresponderse la organización intelectual con la instalación, ha producido que la clasificación de los fondos esté restringida a las condiciones que ofrece la colocación en los estantes, que no pocas veces el vaivén de los traslados haya hecho que cambiaran los archivos de organización una vez tras otra.

El desarrollo de los cuadros organizativos de archivos parroquiales en no pocos casos se puede considerar que está en fase embrionaria. De cualquier forma, aún se requerirá la realización de estudios como el presente para tener una visión suficientemente madura de la cuestión. Aún así, dignas de mención entre otros, pueden ser las propuestas de Mallorca, Oviedo, ... o Aragón<sup>9</sup>, trabajos que han servido de inspiración en algunos aspectos. En ellos se ofrecen estudios organizativos de la institución parroquial que nos han ayudado a marcar algunas cuestiones como el establecimiento de secciones y subsecciones.

Pero ha habido trabajos dedicados a otro tipo de archivos, que nos han sido de gran utilidad. Éste tal vez pueda ser el caso de los archivos municipales<sup>10</sup>, diocesanos<sup>11</sup>, de cofradías<sup>12</sup>, catedralicios, etc. Los archivos de la administración local en algunas funciones (beneficencia, estadísticas, cementerio, etc.) y formas organizativas (entidades de gobierno –unipersonal y colegiado–, disposiciones superiores, economía etc.) presentan coincidencias con los parroquiales, que también son de ámbito local y tienen cometidos comunitarios. Y qué decir de la influencia de los archivos de las diócesis, cuando las parroquias han jugado un papel permanente de dependencias con el aparato del obispo. Entre ellos se pueden encontrar series subordinantes, complementarias y actualmente duplicadas, que es necesario contrastar.

Pero además del estudio del organigrama institucional, ha habido que analizar debidamente cada tipo documental, dentro de lo posible, desde su génesis. Desde dichos tipos se han creado las series documentales, que irán insertas en secciones y subsecciones según un cúmulo de relaciones jerárquicas o de igualdad. De cara a su estudio las series se pueden catalogar de tres formas: como documentos simples<sup>13</sup>, como registros o como expedientes (dentro de un procedimiento administrativo).

En la confección del cuadro se han tenido en cuenta las diversas funciones que a la institución le han sido encomendadas, y los órganos que han desarrollado su actividad en ella. En este sentido se han establecido una serie de relaciones de subordinación<sup>1</sup>. Dependiendo del nivel se representarán funciones específicas parroquiales, unidades orgánicas principales o, en relación jerárquica, otras subordinadas.

El cuadro principal, que al final del presente trabajo se detalla, tiene fundamentalmente tres niveles de precisión, atendiendo a los posibles organismos dentro de la institución parroquial, a las funciones genéricas o específicas, (aunque no es este orden) y a la materialización de las mismas en documentos. Entendimos que tratándose en un alto porcentaje de instituciones con archivos muy pequeños y poca diversidad de tipos documentales, no era necesario hacer excesivamente compleja su estructura organizativa, tal y como fijamos en los criterios.

Como ejemplo podemos establecer el siguiente supuesto referido a los libros de régimen parroquial:

- 1. Gobierno
- 1.01 Párroco
- 1.01.10 Libros de régimen parroquial

El cuadro de fondos parroquiales en sí se compone de cuatro secciones, a la que mentalmente se le añade una quinta con los fondos de otras instituciones en el ámbito de la Iglesia, que en el desarrollo real de la organización se pudieran materializar en cuadros propios, dependiendo del tipo de institución. Este primer nivel se corresponderá con un estadio de funciones genéricas de una institución de estas características. Las secciones consideradas son:

- Gobierno.
- Administración general.
- Administración religiosa.
- Hacienda.
- Otros fondos<sup>14</sup>.

Después, las secciones se subdividen internamente en subsecciones, atendiendo en este nivel a órganos de la administración parroquial que especifican la función genérica del primer nivel. Desde aquí ya descendemos al último estadio, relativo a series documentales, o también a subseries, (materialización de funciones y procedimientos administrativos desarrollados por los diferentes órganos parroquiales). A esta altura corresponderá incluir las distintas unidades documentales que hayan generado cada una de las diversas instituciones de las iglesias locales.

El cuadro de clasificación de fondos documentales se concreta al final del presente proyecto. En él se incluyen datos como: dígito de clasificación (indirectamente se pueden deducir los diferentes niveles de desarrollo del cuadro), título del nivel y parte (dependiendo de la configuración del cuadro), así como algunas matizaciones que, parcialmente aclaren algunos posteriores desarrollos del cuadro.

La ordenación de secciones, subsecciones y series dentro del cuadro o de su apartado, se ha realizado por orden de importancia del elemento correspondiente con respecto al resto de su apartado y nivel, también en este sentido, se han atendido a parámetros de volumen, que en algunos casos incluso puede llegar a coincidir con el primer criterio.



CHANEL

LINSERIE  
ROUFF  
TROUSSEAUX

CONSEILS

VILLA

LLOYD SARRAUS  
BRIGHTON AGENCY  
UNITED STATES LINES

AGENCY



Con este instrumento, se ha generado una herramienta básica para la organización de un archivo parroquial. A continuación se podrían iniciar las tareas de descripción documental.

Este proyecto, para la descripción archivística, una vez configurado un sistema de organización, se ha regido por la normativa internacional –ISAD(G)-, reglas de una importancia capital, por cuanto vertebran los trabajos de archivos, en especial los históricos. Están concebidas como un sistema de descripción multinivel, es decir, desde la generalidad del fondo hasta sus partes, especialmente las más representativas. Así se caracterizarán los fondos, las series,... las unidades documentales. Desde el nivel fondo se dará una información genérica, para pasar a niveles inferiores en los que se proporcionará un grado mayor de concreción a medida que se desciende. Las relaciones entre los distintos niveles serán jerárquicas o de equidad; las primeras, según quede establecido en el cuadro de clasificación, dependientes unas partes con respecto a las superiores; y las segundas respecto de los elementos de su nivel. Cada estrato< tendrá personalizada una estructura de campos que serán susceptibles de ser descritos para su mayor utilidad.

## 5. Conclusiones

Los archivos parroquiales son una parte fundamental de la historia local y provincial. En muchos casos pueden tener tanta trascendencia o más que muchos fondos municipales para el conocimiento de nuestra memoria histórica. Tenemos que tener en cuenta que no son sólo testigos de la historia de la iglesia de cada pueblo. Esto contrasta con la escasa valoración que como el resto de archivos eclesiásticos, se da a los parroquiales, pues carecen de recursos suficientes para poder ser organizados convenientemente. Es obligación moral de todos posibilitar que se invierta esta tendencia. Entendiendo estas carencias no nos queda más que valorar el trabajo que desde la Diputación de Salamanca se está haciendo con respecto al fomento de los archivos eclesiásticos mirobrigenses. Que estas iniciativas sirvan de ejemplo a otras instituciones.

Ha sido también nuestra intención, con la publicación de este trabajo, dejar constancia de la realización de un instrumento como el cuadro de clasificación de archivos parroquiales de la diócesis de Ciudad Rodrigo, para que sirva de aportación encaminada a la creación de un cuadro de clasificación general de archivos parroquiales consensuado a escala nacional<sup>15</sup>.

Por último, en este sentido animamos desde aquí a todos los técnicos de archivos que estudian o tienen como cometido la gestión de archivos parroquiales, a que contribuyan al desarrollo de cuadros de organización que arrojen cada vez más luz a la tarea diaria de la organización y descripción.

## **Anexo**

*Cuadro de clasificación de los archivos parroquiales de la diócesis de Ciudad Rodrigo*

### **1. Gobierno**

#### **1.01. Párroco**

- 1.01.01 Erecciones parroquiales.
- 1.01.02 Estatutos y normas.
- 1.01.03 Concordias
- 1.01.04 Disposiciones recibidas.
  - Bulas.
  - Breves.
  - Rescriptos.
  - Privilegios reales.
  - Cédulas reales.
  - Provisiones reales.
  - Decretos.
  - Constituciones sinodales.
  - Mandatos.
  - Edictos.
  - Decretos episcopales.
  - Licencias.
- 1.01.05 Disposiciones emitidas.
- 1.01.06 Modificaciones de parroquias.
- 1.01.07 Declaraciones de titularidad de parroquias.
- 1.01.08 Visitas pastorales.
- 1.01.09 Libro becerro.
- 1.01.10 Libros de régimen parroquial<sup>16</sup>.

#### **1.02. Cabildo eclesiástico**

- 1.02.01 Constitución.
- 1.02.02 Estatutos y normas.
- 1.02.03 Registros de acuerdos.
- 1.02.04 Expedientes de sesiones.
- 1.02.05 Concordias.
- 1.02.06 Disposiciones recibidas<sup>17</sup>.
- 1.02.07 Visitas pastorales.

#### **1.03 Junta Parroquial**

- 1.03.01 Estatutos y normas.
- 1.03.02 Registros de acuerdos
- 1.03.03 Expedientes de sesiones.

## **2. Administración general**

### **2.01. Secretaría**

- 2.01.01 Correspondencia.
- 2.01.02 Circulares.
- 2.01.03 Informes.
- 2.01.04 Solicitudes.

### **2.02. Archivo**

- 2.02.01 Cartularios.
- 2.02.02 Instrumentos de control.
- 2.02.03 Instrumentos de descripción.
- 2.02.04 Crónicas.

### **2.03. Administración de personal**

- 2.03.01 Expedientes de provisión.
- 2.03.02 Libros de elección de oficios.
- 2.03.03 Nóminas.

### **2.04. Administración del patrimonio / bienes temporales**

- 2.04.01 Ventas.
- 2.04.02 Arriendos.
- 2.04.03 Permutas.
- 2.04.04 Censos.
- 2.04.05 Juros.
- 2.04.06 Autos de intervención testamentarias.
- 2.04.07 Partijas de bienes.
- 2.04.08 Donaciones.
- 2.04.09 Libros de fundaciones<sup>18</sup>.
- 2.04.10 Apeos, deslindes, amojonamientos.
- 2.04.11 Libros becerro.
- 2.04.12 Inventarios y registros.
- 2.04.13 Libros cabreo.

### **2.05. Contratación.**

- 2.05.01 Expedientes de contratación.
- 2.05.01 Libros de contratos.

### **2.06. Servicio de obras**

- 2.06.01 Planes y proyectos de obras.
- 2.06.02 Expedientes de obras.
- 2.06.03 Obligaciones de obras.

## **2.07. Servicio jurídico**

- 2.07.01 Procesos.
- 2.07.02 Informes jurídicos.
- 2.07.03 Imposición de censuras.
- 2.07.04 Poderes.
- 2.07.05 Sentencias, ejecutorias.

## **2.08. Cementerio**

- 2.08.01 Registros.
- 2.08.02 Licencias de enterramiento.

## **3. Administración religiosa**

### **3.01. Ministerio sacramental**

- 3.01.01 Registro de bautismos
- 3.01.02 Registro matrimoniales.
- 3.01.03 Registro de defunciones.
- 3.01.04 Registro de confirmados.
- 3.01.05 Índices sacramentales.
- 3.01.06 Expedientes matrimoniales.
- 3.01.07 Certificados sacramentales

### **3.02. Culto y liturgia**

- 3.02.01 Libros litúrgicos.
- 3.02.02 Obras de canto.
- 3.02.03 Manuales del rito, ceremoniales.
- 3.02.04 Libro de festividades.

### **3.03. Administración de sacramentales**

- 3.03.01 Consagraciones de lugares.
- 3.03.02 Padrones, libros de matrícula.
- 3.03.03 Libros de misas y aniversarios.
- 3.03.04 Concesiones de indulgencias.
- 3.03.05 Libros de práctica pastoral.

### **3.04. Beneficencia parroquial**

- 3.04.01 Libros de hospital parroquial.
- 3.04.02 Expedientes de prestación social.
- 3.04.03 Expedientes de concesión de dotes.
- 3.04.04 Libros de fundaciones.
- 3.04.05 Libros del pósito.
- 3.04.06 Expedientes de arcas de misericordia.

### **3.05. Magisterio**

- 3.05.01 Sermones, homilías.
- 3.05.02 Cartas pastorales.
- 3.05.03 Conferencias morales.

## **4. Hacienda**

### **4.01. Administrador, económico**

- 4.01.01 Presupuestos.
- 4.01.02 Libros de cuentas parroquiales.
- 4.01.03 Libros de rentas.
- 4.01.04 Libros de cuentas de misas y aniversarios
- 4.01.05 Libros de cuentas de fábrica.
- 4.01.06 Libros de cuentas de la casa rectoral.
- 4.01.07 Libros de liquidaciones.

### **4.02. Financiación y tributación**

- 4.02.01 Libros de diezmos, tazmías.
- 4.02.02 Libros de colecturía.
- 4.02.03 Libros de cobranza de colecturía.
- 4.02.04 Libros de contribución de culto y clero.
- 4.02.05 Libros de cuentas de aranceles.
- 4.02.06 Libros de posturas y remates.
- 4.02.07 Libros de cuentas de arriendos, inquilinato.
- 4.02.08 Catastros.
- 4.02.09 Libros de cilla, alhóndiga.
- 4.02.10 Repartimientos de contribuciones.

### **4.03. Tesorería**

- 4.03.01 Libros de caja.
- 4.03.02 Libros de entrada y salida de caudales
- 4.03.03 Pagos.

## **5. Otros fondos**

### **5.01 Cofradías y hermandades**

- 5.01.01 Gobierno.
  - Estatutos y reglamentos.
  - Acuerdos.
- Concordias.
- Libros de cofradías.

5.01.02 Secretaría.

- Libro asiento de cofrades.
- Correspondencia.

5.01.03 Administración de bienes.

- Ventas.
- Censos.
- Inventarios de propiedades.
- Cuentas.

5.02. Capellanías, memorias, fundaciones y obras pías

5.03. Arciprestazgo

5.04. Hospitales

5.05. Sindicato Agrario Católico

5.06. Acción Católica

5.07. Órdenes terceras

5.08. Clero Unido

5.09. Fondos familiares

5.10. Monasterios

5.11. Fondos municipales

## Bibliografía

- ACTAS del Congreso de Historia de la Diócesis de Ciudad Rodrigo. 50º de la Normalización de la Sucesión Episcopal (2002) : Ciudad Rodrigo, del 16 al 19 de noviembre de 2000. Ciudad Rodrigo: Diócesis.
- ARCHIVOS y bibliotecas eclesiásticos de Castilla y León (1989). Valladolid: Junta de Castilla y León.
- GARCÍA Y GARCÍA, A. (1967). *Historia del Derecho Canónico*: I. El primer milenio. Salamanca.
- GAY MOLINS, P. (1996). “Tipología de las series documentales parroquiales: propuesta de cuadro de clasificación”. En: *Parroquia y arciprestazgo en los archivos de la Iglesia. Santoral hispano-mozárabe en España: Actas del X congreso de la Asociación de Archiveros de la iglesia en España*. Memoria Ecclesiae. Salamanca.
- GUÍA de los Archivos de la Iglesia en España (2001). León: Asociación Española de Archiveros Eclesiásticos.
- HEVIA BALLINA, A. (1996). “Propuesta de organigrama del archivo parroquial”. En: *Parroquia y arciprestazgo en los archivos de la Iglesia. Santoral hispano-mozárabe en España: Actas del X congreso de la Asociación de Archiveros de la iglesia en España*. Memoria Ecclesiae. Salamanca.
- LÓPEZ GUTIÉRREZ, A.J.; RODRÍGUEZ MATEOS (1993) ; *Los archivos de las hermandades religiosas. Manual de organización de fondos*. Sevilla: Gea.
- MANSILLA REOYO, Demetrio (1972). “Ciudad Rodrigo, Diócesis de,”. En: *Diccionario histórico-eclesiástico de España*. Madrid. Salamanca: Vol.1, p. 420-429.
- PARROQUIA y arciprestazgo en los archivos de la Iglesia. *Santoral hispano-mozárabe en España: Actas del X congreso de la Asociación de Archiveros de la iglesia en España* (1996). Memoria Ecclesiae: Salamanca.
- ROSSELLÓ LLITERAS, J. (1996) “Archivos parroquiales: su organigrama”. En: *Parroquia y arciprestazgo en los archivos de la Iglesia. Santoral hispano-mozárabe en España: Actas del X congreso de la Asociación de Archiveros de la iglesia en España*. Memoria Ecclesiae. Salamanca.
- SASTRE SANTOS, Eutimio (1999). *Manual de archivos. El sistema archivístico diocesano: Archivos de la curia y archivos parroquiales*. Madrid: Anabad.
- PROYECTO de organización de archivos eclesiásticos aragoneses (1995). Zaragoza: Delegación Diocesana de Patrimonio Cultural Arzobispado.
- SÁNCHEZ PASCUAL, Rafael (1991). *Guía del Archivo Diocesano de Salamanca*. Salamanca: Obispado de Salamanca.
- VICARIO SANTAMARÍA, Matías (1988). *Censo guía de los archivos parroquiales de la Diócesis de Burgos*. Burgos: Arzobispado, 1988;

## Notas

<sup>1</sup> En este proyecto han colaborado: Claudio Calles y Modesto García (descripción de fondos), los técnicos de la Unidad de Patrimonio Documental de la Diputación salmantina, los archiveros diocesanos y Pedro Gómez (asesoramiento –cuadro de clasificación y otros–).

<sup>2</sup> Se trata de los acuerdos de las Asambleas Plenarias de 2 al 7 de junio de 1973 y de 24 al 29 de noviembre de 1980.

<sup>3</sup> Dentro del capítulo 1. Los archivos eclesiásticos, dedica todo un apartado a: 1.4. Concentración de archivos eclesiásticos, y en el número a: 4. Archivos parroquiales.

<sup>4</sup> La obligación de permitir el acceso al patrimonio documental de Castilla y León, dentro del cual se encuentran los documentos eclesiásticos de más de cuarenta años, queda reflejado en la Ley 6/1991 de Archivos y Patrimonio Documental de Castilla y León, dentro de su artículo 20, que dice así: “Todos los ciudadanos tienen derecho a la consulta libre y gratuita de los documentos integrantes del patrimonio Documental de Castilla y León con fines de estudio e investigación o de información para la defensa de sus derechos o el conocimiento de sus obligaciones, siempre que concurren las condiciones que para su consulta pública establezca la presente Ley y las normas que la desarrollen”. Pero habrá ciertas restricciones para nuestro caso concreto, entre otras la más importante, cuando exista documentación cuyo conocimiento “pueda afectar a la seguridad de las personas físicas, a la averiguación de los delitos, a su honor, a la intimidad de su vida privada o familiar...” en cuyo caso si no se tiene consentimiento de los afectados no podrá ser consultada hasta que no haya transcurrido cincuenta años desde su fallecimiento, o, en caso contrario cien de la fecha de los documentos (art. 21. b.).

<sup>5</sup> Así lo establece el ya nombrado reglamento de los Archivos Eclesiásticos Españoles de 1976, donde en el punto 1.4.2. dice: “la concentración de todos estos archivos habrá de salvar la propiedad de las entidades sobre los respectivos archivos, así como la instalación individualizada de los archivos incorporados.”

<sup>6</sup> Los procesos de organización de archivos se componen de dos etapas: la clasificación y la ordenación.

<sup>7</sup> Para el conocimiento de la institución parroquial textos legislativos como: Códigos de Derecho Canónico de 1917 y 1983 y disposiciones diversas, específicas de la Diócesis de Ciudad Rodrigo (véase Boletín Eclesiásticos); y obras como GARCÍA Y GARCÍA, A. Historia del Derecho Canónico (I. El primer milenio). Salamanca, 1967; PARROQUIA y arciprestazgo en los archivos de la Iglesia. Santoral hispano-mozárabe en España (Actas del X congreso de la Asociación de Archiveros de la iglesia en España. 12-15 septiembre 1994). Memoria Ecclesiae. Salamanca, 1996; ACTAS del Congreso de Historia de la Diócesis de Ciudad Rodrigo. 50º de la Normalización de la Sucesión Episcopal (Ciudad Rodrigo, del 16 al 19 de noviembre de 2000). Ciudad Rodrigo: Diócesis, 2002; MANSILLA REYO, Demetrio. “CIUDAD RODRIGO, Diócesis de.”. En: Diccionario histórico-eclesiástico de España. Madrid, 1972. Salamanca: Vol.1, p. 420-429; SASTRE SANTOS, Eutimio. Manual de archivos. El sistema archivístico diocesano: Archivos de la curia y archivos parroquiales. Madrid: Anabad, 1999; entre otras.

<sup>8</sup> Ténganse en cuenta para ello instrumentos como: inventarios del Archivo Diocesano Civitatenense, instrumentos en línea del Archivo Eclesiástico de Vizcaya, u obras como: GUÍA de los Archivos de la Iglesia en España. León: Asociación Española de Archiveros Eclesiásticos, 2001, tomo I y II; PROYECTO de organización de archivos eclesiásticos aragoneses. Zaragoza: Delegación Diocesana de Patrimonio Cultural Arzobispado, 1995; PARROQUIA y arciprestazgo en los archivos de la Iglesia... op. cit.; SÁNCHEZ PASCUAL, Rafael. Guía del Archivo Diocesano de Salamanca. Salamanca: Obispado de Salamanca, 1991; VICARIO SANTAMARÍA, Matías. Censo guía de los archivos parroquiales de la Diócesis de Burgos. Burgos: Arzobispado, 1988; ARCHIVOS y bibliotecas eclesiásticas de Castilla y León. Valladolid: Junta de Castilla y León, 1989; etc. Para el caso de estudios e instrumentos de otro tipo de archivos puede verse más adelante.

<sup>9</sup> ROSSELLÓ LLITERAS, J. “Archivos parroquiales: su organigrama”. HEVIA BALLINA, A. “Propuesta de organigrama del archivo parroquial”. GAY MOLINS, P. “Tipología de las series documentales parroquiales: propuesta de cuadro de clasificación”. Todos en: PARROQUIA y arciprestazgo en los archivos de la Iglesia. Santoral hispano-mozárabe en España (Actas del X congreso de la Asociación de Archiveros de la iglesia en España. 12-15 septiembre 1994). Memoria Ecclesiae. Salamanca, 1996 p. 297-322;...; o PROYECTO de organización de archivos eclesiásticos aragoneses. Op. cit.

<sup>10</sup> Cuadro de clasificación de la Mesa Nacional de Archivos Municipales en algunas adaptaciones de casos concretos, especialmente el salmantino.

<sup>11</sup> Ejemplos como los de Barcelona, Burgos, Huesca ... en GUÍA de los Archivos de la Iglesia en España. León: Asociación Española de Archiveros Eclesiásticos, 2001, tomo I y II.

<sup>12</sup> LÓPEZ GUTIÉRREZ, A.J.; RODRÍGUEZ MATEOS; Los archivos de las hermandades religiosas. Manual de organización de fondos. Sevilla: Gea, 1993

<sup>13</sup> Estos documentos son más propios de épocas anteriores a la edad contemporánea, en las que también se daban los registros, que hoy tienen un desarrollo en ascenso.

<sup>14</sup> Podemos pensar que no sería totalmente correcto incluir en el cuadro el punto "5. Otros fondos", pues, aún distinguiendo cada fondo (según el principio de procedencia), todas las instituciones deberían tener un cuadro propio, pero por razones eminentemente pragmáticas, se ha considerado que pequeñas instituciones del espectro parroquial, con una escasa producción documental fueran insertos junto a nuestro cuadro, pero como fondos distintos puramente de los de la parroquia.

<sup>15</sup> Cuadro que después de la catalogación se ha podido comprobar que ha aportado unos niveles de asimilación de los fondos para los que iba destinados bastante aceptables.

<sup>16</sup> Relativos a normas y derecho consuetudinario.

<sup>17</sup> Desarrollese en caso de que haya un importante volumen de documentación en la forma del epígrafe 1.01.04 de la sección "Párroco".

<sup>18</sup> Sólo se incluirán en el cuadro documentos relativos a entidades carentes de órganos de gobierno o/y normativas propias, o instituciones con entidad jurídica propia que tengan fines que se entremezclen o relacionen con funciones fundamentales de la parroquia. Se exceptúa esta regla para el epígrafe "5. Otros fondos" de dicho cuadro.

